



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento para 4 (cuatro) switches marca EMC y 2 (dos) librerías robóticas marca ORACLE modelo STORAGETEK SUN - SL150.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES


MYRIAM FERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

1

6

2018

12:00

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

29

5

2018

15:00

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de visita:

17

5

2018

15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º - VERIFICACION PREVIA:

Los oferentes, antes de formular su oferta, deberán efectuar un relevamiento de la cantidad y tipo de dispositivos y una verificación del estado en que se encuentran los bienes objeto de esta contratación, así como de las condiciones del lugar físico pudiendo presentarse, a tal efecto, ante la Supervisión del Servicio, hasta el décimo día hábil bancario anterior a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 15:00.

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá una constancia de asistencia, la cual deberá presentarla junto con su oferta. De este modo la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios, así como de los equipos que serán objeto de este mantenimiento.

Para este fin se definen los siguientes sitios:

CPD: Centro de Procesamiento de Datos. Reconquista 266 (Anexo edificio San Martín 235, P.B. Oficina 4005) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SAP: Sitio Alternativo de Procesamiento. ARSAT: Av. Juan D. Perón 7934, Benavidez, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - CONSULTAS:

Los interesados podrán realizar consultas hasta el **TERCER día hábil anterior al acto de apertura de sobres**, las cuales deberán realizarse exclusivamente mediante correo electrónico a las casillas: natali.aguero@bcra.gob.ar y ariel.reyes@bcra.gob.ar

Art. 3º - EXPERIENCIA REQUERIDA A LA OFERENTE:

Los oferentes deberán acreditar experiencia no menor a 2 (dos) años en la atención de equipos similares a los contemplados en el presente pliego y pertenecientes a organizaciones públicas o privadas de primer nivel.

Art. 4º - CERTIFICACIONES:

Los oferentes deberán informar si cuentan con Certificaciones en Normas de Calidad ISO o de cumplimiento de mejores prácticas referentes a la gestión de TI.

Art. 5º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8º piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del B.C.R.A. o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

Art. 6º - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.

1. Constancia del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

2. Habilitados para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas que no registran incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

3. Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales sea proveedor o prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco Central similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.

Art. 7º - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, definidas en el ítem XII de las ESPECIFICACIONES, deberán ser firmadas por la adjudicataria o su representante dentro de las 24 (veinticuatro) horas del requerimiento.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente, quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a su costa, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Art. 8º - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá formular oferta **exclusivamente en pesos** por todo el equipamiento indicado en el ANEXO "A", luego de haberle incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. Los montos cotizados se deberán consignar en el mismo ANEXO "A" en las columnas dispuestas a tal efecto para el periodo allí indicado.

Se destaca además que la adjudicación se realizará en forma indivisa y por el total del equipamiento a mantener.

El oferente deberá respetar obligatoriamente la Planilla de Cotización establecida, por lo que la misma se pondrá a disposición en la página web del BCRA: <http://www.bcra.gov.ar/Institucional/Contrataciones.asp>, a efectos de facilitar su presentación.

Art. 9º - MANTENIMIENTO DE PRECIOS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **60 (sesenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos a su vencimiento**, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Art. 10º - FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en forma mensual y mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario, una vez prestada la conformidad de los servicios por parte de la Supervisión, dentro de los 10 (diez) días de recibidas las correspondientes facturas por duplicado.

A tales efectos, la adjudicataria deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco, los siguientes datos identificatorios: Nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo de cuenta, titular de la cuenta, número de C.B.U. y número de C.U.I.T/C.U.I.L. o D.N.I.

Deberá acompañar así mismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria de la documentación que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor, será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Institución. A su vez, que se requiere como condición de pago la presentación junto con la facturación de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado.

Art. 11º - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan (los plazos se interpretan en días y horas corridas):

- a) 0,5 %** del monto mensual del servicio por cada día de atraso si la Adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 1,5 %** del monto mensual del servicio por cada día de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 2 %** del monto mensual del servicio por cada día de demora en cumplimentar en forma integral lo estipulado en el apartado **III - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES - Punto 5. de las ESPECIFICACIONES** respecto del Mantenimiento Preventivo.
- d) 2 %** del importe del mantenimiento mensual del/de los equipo/s afectado/s, por cada hora de demora, una vez vencido el plazo de respuesta establecido en el **apartado III - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES - Punto 7. de las ESPECIFICACIONES**.
- e) 5%** del importe del mantenimiento mensual del/de los equipo/s afectado/s, por cada día de demora en proveer un equipo sustitutivo, una vez vencido el plazo establecido en el **apartado III - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES - Punto 7. de las ESPECIFICACIONES**.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Art. 12º - CANCELACIÓN DE CONTRATO:

El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio, por razones de índole institucional, o por razones de servicio ajenas a causas que resulten imputables a la adjudicataria, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor a 30 días.

La eventual aplicación de lo prescripto en esta cláusula determinará que la adjudicataria sólo perciba el importe de los servicios efectivamente cumplidos.

Art. 13º - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización.

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual será entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Se deja constancia que la garantía de adjudicación será restituida una vez cumplido el plazo de la garantía técnica.

Art. 14º - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO C**.

Art. 15º - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, deberán ser firmadas por la adjudicataria o su representante dentro de las 24 horas del requerimiento.

Art. 16º - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjeseen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

A esos fines, el oferente deberá consignar en su oferta la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes. (ver modelo de estructura de costos en Anexo D).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



ESPECIFICACIONES

I - OBJETO DEL CONTRATO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipamiento cuya descripción y ubicación se encuentra enunciado en el **Anexo “A”** del presente pliego. En la misma planilla los oferentes deberán especificar los montos mensuales propuestos para cada equipo.

Pasada la fecha de inicio allí establecida, el período de contratación se comenzará a contar a partir de su adjudicación, finalizando el presente contrato el 23.01.2020.

II - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas de los equipos involucrados en este servicio obran en el **Anexo “A”** del presente pliego.

III - DESCRIPCION Y ALCANCES:

1. La Adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad y calidad del Servicio Técnico de Mantenimiento, tanto Preventivo como Correctivo del equipamiento descripto en el **Anexo “A”** durante toda la duración del contrato.
2. Se garantizará tanto la disponibilidad de un stock de partes y repuestos como la de contar con personal técnico especializado, en apoyo de los equipos instalados, aún en el caso extremo de una interrupción del servicio de mantenimiento atribuible al Banco por causas operativas que hubieran impedido realizar los mantenimientos prefijados.
3. El servicio de mantenimiento correctivo deberá subsanar cada falla y/o desperfecto que se presente incluyendo esto las actualizaciones de firmware que pudieran resultar necesarias.
4. El servicio mencionado en el punto anterior deberá ser prestado por la Adjudicataria para cada equipo, durante las 24 (veinticuatro) horas de todos los días -hábiles o no- del año.
5. El servicio de Mantenimiento Preventivo deberá ser realizado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante e incluirá la revisión de los equipos, el cambio de partes que así lo requieran y la limpieza de los mismos. Cada equipo deberá ser sometido a este mantenimiento con la frecuencia definida por el fabricante. En caso que el fabricante no especifique la frecuencia de mantenimiento a los que deberán ser sometidos los equipos, estos deberán ser testeados mínimamente una vez al año.

A fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y del propio C.P.D, se coordinarán, previamente, las visitas con la Supervisión. Asimismo, se garantizará durante toda la duración del contrato la comunicación sobre novedades de los equipos instalados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

6. La Adjudicataria deberá contar con un centro de asistencia técnica instalado en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires, habilitado durante el horario de prestación del servicio.

El Banco efectuará los reclamos de servicio técnico ya sea por vía telefónica, e-mail, fax o mediante la emisión de órdenes de servicios. En su oferta deberá incluir los números de teléfonos, fax y dirección de e-mail donde efectuar los reclamos. La adjudicataria deberá dar ante cada reclamo un número único que lo identifique, pudiendo el Banco realizar más de un reclamo en cada llamado.

7. En ningún caso el tiempo de respuesta a un pedido de reparación, con la presencia de un técnico en el lugar, deberá exceder las dos (2) horas a partir de la recepción del llamado por parte de la Adjudicataria y deberá ser resuelto en un plazo no superior a las cuatro (4) horas.

En todos los casos en que se prevea que no sea posible re establecer el funcionamiento de un equipo en falla antes del plazo de 4 (cuatro) horas definido en el párrafo anterior, la adjudicataria proveerá, antes de culminado dicho término, un equipo de similares características en calidad de "Reemplazo Provisorio" hasta la instalación del original reparado o su reemplazo definitivo, a los fines de mantener la continuidad operativa.

Este reemplazo provisorio proveerá capacidades similares o superiores a las provistas por el equipo original cuando se encuentra en funcionamiento.

El equipo de propiedad del Banco, una vez reparado, deberá ser devuelto en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles.

El equipo de reemplazo provvisorio será devuelto a la adjudicataria en un plazo de noventa y seis (96) horas a contar desde la puesta en producción del equipo original reparado.

8. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso.

9. El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

10. El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos y mano de obra sin cargo.

11. Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

12. La oferente deberá asegurar no menos del 99,6 % de disponibilidad operativa de los equipos objeto del mantenimiento durante los dieciocho (18) meses de vigencia del contrato.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



IV - MODIFICACIONES O ALTERACIONES:

La Adjudicataria deberá comprometerse a respetar íntegramente los esquemas de funcionamiento, modos de ejecución y todas aquellas características propias de los sistemas, conservándolas dentro de su concepción original.

Toda modificación o alteración que deba necesariamente efectuarse, requerirá el consentimiento previo del personal de este Banco encargado de supervisar el servicio.

V - COMPROBANTES DE TRABAJO:

La Adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados presentará a la Supervisión un comprobante por duplicado en fórmula numerada con membrete de la firma en el que consignará, en forma legible, los trabajos realizados, fecha de atención, número de la orden de compra y firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante deberá estar conformado por dicha Supervisión, quedando el original en poder del Banco.

VI - HERRAMIENTAS:

La empresa deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación de las herramientas transportadas.

VII - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

La Adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de los equipos y el software/firmware en el estado en que se encuentran.

Toda actividad que realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitivas que pudieran corresponder, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso contrario el Banco quedará facultado, sin previo aviso, para contratar con terceros lo que la Adjudicataria no enmendará, haciéndole cargo del monto erogado.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

VIII - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas

Lugar y Fecha:

Firma y sello



EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

vigentes para las personas ajenas al BCRA, debiendo la adjudicataria proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquél con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el BCRA, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad General, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, y en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedido por la Policía Federal del personal operativo, actualizados a la fecha de comienzo del servicio.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del BCRA y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el BCRA no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión. Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso en forma particular de los elementos del BCRA.

El Banco facilitará oportunamente el ingreso a sus Instalaciones proveyendo a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

IX - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La Adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en el edificio de propiedad del BCRA o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

Si, en cada caso, la Adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el BCRA. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el BCRA procederá -con cargo a la Adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al BCRA.

Asimismo, la responsabilidad de la Adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o tercera personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

X - CONFIDENCIALIDAD:

Dada la naturaleza de las actividades propias de esta Institución, la Adjudicataria estará obligada a mantener estricta reserva sobre toda aquella información o datos pertenecientes o administrados por el BCRA, así como sobre detalles de las instalaciones del Centro de Procesamiento de Datos, salvo expresa autorización por parte de este BCRA.

Asimismo, deberá asegurar, cuando sea necesario reemplazar un medio de almacenamiento (v.g.: discos magnéticos), la destrucción del soporte reemplazado o, de no ser ello posible, su borrado sin posibilidad de recuperación de los datos que pudieren existir en el mismo. En este último caso, informará el método a emplear, el que estará sujeto a aprobación del BCRA.

La Adjudicataria designará representantes autorizados para suscribir el “Acta de mantenimiento del Secreto Institucional” (**Anexo “B”**). Sin la suscripción del acta antes mencionada no se podrá dar inicio al servicio adjudicado.

XI - SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la Adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la Adjudicataria deberá remitir también a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

 BCRA | 13



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRÁ EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XII - SUPERVISION DEL SERVICIO:

Estará a cargo de personal del **Centro de Procesamiento de Datos de la Gerencia de Centros de Procesamiento**, el que podrá rechazar materiales que juzgue defectuosos y ordenar rehacer todo trabajo que, a su juicio, esté mal efectuado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

ANEXO "A"

DETALLE DE EQUIPOS Y PLANILLA DE COTIZACIÓN

Switches Fibre Channel (FC) con ancho de banda de 8 Gbps

Cantidad	Marca	Modelo	Nº Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe Mensual Pesos
4	EMC	DS-6505B	BRCCCD1939L01V	CPD	24/07/18	23/01/20	
	EMC	DS-6505B	BRCCCD1937L053	CPD	24/07/18	23/01/20	
	EMC	DS-6505B	BRCCCD1937L055	ARSAT	24/07/18	23/01/20	
	EMC	DS-6505B	BRCCCD1937L054	ARSAT	24/07/18	23/01/20	
IMPORTE TOTAL MENSUAL							
IMPORTE TOTAL HASTA EL 23/01/2020							

Tape Library (Robots) con 3 Drives LTO6

Cantidad	Marca	Modelo	Nº Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Fecha fin	Importe Mensual Pesos
2	Oracle	StorageTek Sun SL150	464970G + 1511SY3988	CPD	24/08/18	23/01/20	
	Oracle	StorageTek Sun SL150	464970G + 1509BA4391	ARSAT	24/08/18	23/01/20	
IMPORTE TOTAL MENSUAL							
IMPORTE TOTAL HASTA EL 23/01/2020							

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



ANEXO "B"

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- DOMICILIO:
- TITULAR O APODERADO:
- APELLIDO Y NOMBRES:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

ANEXO “C”

DECLARACIÓN JURADA

La firma declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma designe en la prestación del servicio **contratado** y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma se compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

• FIRMA:

• APELLIDO Y NOMBRES:

• D.N.I. N°:

• DOMICILIO:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

ANEXO "D"

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente.
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Insumos/ Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado.
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 706/03/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/18

ANEXO "E"

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las condiciones de la respectiva nota invitación a cotizar y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

FIRMA TITULAR O APODERADO: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



ANEXO "F"

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico:

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 20